

## Guía de la buena práctica clínica en homeopatía

**El médico que utiliza la terapéutica homeopática, se rige, como no puede ser de otra manera, por el mismo código de Ética y Deontología Médica que el resto de médicos del estado español.**

[http://www.cgcom.es/codigo\\_deontologico/index.html#65](http://www.cgcom.es/codigo_deontologico/index.html#65)

### CONSIDERACIONES GENERALES

Hablamos de médico homeópata para referirnos al médico que ha realizado una formación en homeopatía y utiliza los medicamentos homeopáticos en su práctica clínica diaria.

La **terapéutica homeopática** es una rama de la medicina como cualquier otra por lo que su práctica debe ajustarse a los mismos criterios que cualquier actividad dentro del campo de la medicina.

Sin embargo, debido a la reciente campaña de acoso que está sufriendo esta disciplina y los médicos que la practican, (por parte de algunos sectores que sin ningún pudor están vertiendo falsedades en torno a la misma) desde la Sociedad Española de Medicina Homeopática hemos querido elaborar una **Guía de la Buena Práctica Clínica** en homeopatía que sirva de orientación a los pacientes que eligen ser tratados por médicos especialistas en esta materia.

### DEBERES DEL MÉDICO QUE UTILIZA LA HOMEOPATÍA

El médico homeópata que tenga actividad profesional (en consulta pública o privada) debe estar colegiado y, si ha lugar, validado. En tanto no exista especialidad oficial de homeopatía, en cuanto sea posible deberá estar inscrito como médico homeópata en el Registro de su Colegio.

La capacitación como homeópata, según los criterios de formación y experiencia exigidos en el baremo aprobado por la OMC, ([Enlace](#)) debe ser el objetivo de cualquier médico que prescriba homeopatía.

Todo médico tiene el deber y la responsabilidad de realizar a lo largo de su vida profesional una **formación continuada** que le permita estar al día; en el caso del médico homeópata este compromiso abarca a todas las áreas en las que un médico debe estar actualizado, incluyendo, además, la terapéutica homeopática.

La capacitación como homeópata, según los criterios de formación exigidos en el baremo aprobado por la OMC, debe ser el objetivo de cualquier médico que prescriba homeopatía.

### RELACIONES CON LOS PACIENTES

**Elección del tratamiento.** El objetivo último de todo médico es la promoción, defensa y restablecimiento de la salud del paciente guiándose por el Juramento Hipocrático. Es deber de todo médico realizar una correcta y completa historia clínica para llegar a un buen diagnóstico desde el que el que pueda establecer una estrategia terapéutica. Cuando el caso requiera de un tratamiento médico, y basándose en el principio de «*primum non nocere*», usará en cada situación el que considere más beneficioso para el paciente: medicamentos homeopáticos, medicamentos convencionales, o ambos combinados.

**Prescripción.** El medicamento homeopático está regulado por la Ley del Medicamento y las directivas europeas, y su eficacia y efectividad se apoyan en las evidencias científicas, (ensayos clínicos, revisiones metanálisis, estudios observacionales, el seguimiento prospectivo de grandes cohortes de pacientes, etc) y en el conocimiento que deriva del uso tradicional del medicamento y la experiencia acumulada de profesionales. El médico, basándose en su conocimiento, formación y «*ars medica*», tiene total libertad de prescripción y de esta forma puede actuar con independencia y garantía de calidad

**Información al paciente.** El paciente tiene la última palabra en la decisión de seguir o no el tratamiento prescrito por el médico, por ello es fundamental informarle de todas las posibilidades que existen para tratar su enfermedad. En cualquier caso, el paciente deberá dar su **consentimiento informado** ante la indicación propuesta por el médico. Cualquier decisión que tome deberá ser suficientemente documentada en su Historia Clínica.

**Otros tratamientos.** El paciente tratado por un médico homeópata no tiene por qué dejar de utilizar sus tratamientos convencionales previos: ambas herramientas terapéuticas son compatibles y complementarias aunque los tratamientos pueden y deben ser ajustados o modificados por el médico homeópata en su calidad de médico y según evolución del paciente. Es deber del médico informar qué medicamentos no debe dejar de utilizar. En todo caso, si el paciente tiene la necesidad o intención de dejar el tratamiento médico previo, debe acudir al médico que le pautó dicho tratamiento y explicarle los motivos de dicha intención.

## **RELACIONES CON LOS COMPAÑEROS**

**Elección de médico.** El paciente tiene derecho a cambiar de médico, buscar una segunda opinión y a buscar otras opciones terapéuticas e incluso a no seguir las prescripciones del médico. Tenemos el deber de respetar su decisión y también la obligación de informarle adecuadamente de las posibles consecuencias de la misma.

**Información a otros médicos.** El paciente tiene derecho a no informar a su médico de familia o especialista de que está siendo tratado por un médico homeópata y se debe respetar su decisión. Sin embargo, es importante animar al paciente a que informe a sus médicos de referencia y el médico homeópata emitirá siempre que sea necesario un informe completo para explicar a sus colegas el tratamiento homeopático que sigue el paciente.

**Interconsulta.** Ante una duda diagnóstica y/o terapéutica será oportuno realizar las exploraciones complementarias e interconsultas con otros especialistas que sean necesarias.

## **ASPECTOS LEGALES**

El médico homeópata que ejerza su actividad profesional en consulta privada, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por las autoridades estatales y de la Comunidad Autónoma correspondiente, incluidos los que se refieren a la Ley de Protección de Datos.

Siendo la práctica de la homeopatía un **Acto Médico**, se debe denunciar en el correspondiente Colegio a quien, no siéndolo, ejerza actividades médicas, entendiéndose que lo es siempre la realización de diagnósticos, así como el tratamiento de enfermedades severas o crónicas y también los procesos aparentemente banales pero que no evolucionan adecuadamente en un plazo razonable que no excederá los tres a cinco días.